Bogotá D.C., 5 de agosto de 2026

CPT24 – 2608 – 24370

Señores
ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR
Supervisión

REF: ***CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. FDLCB-CIN-1738-2024.***
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, SOCIAL, PMT Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN."

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA No.3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA FDLCB-CIN-1738-2024.

Reciban un cordial saludo de parte de **CONSORCIO PRO-TEV 24,**

De acuerdo a la solicitud realizada por el Contratista para la prorroga No.4 al Contrato de obra FDLCB-1726-2024, remitida por el contratista mediante el oficio CMN-COP-1726-2024-194 el día 5 de agosto de 2026, y con base en la viabilidad generada por la interventoría a través del oficio CPT24 - 2608 – 24369, se solicita la expedición de la prórroga No.3 al contrato de interventoría FDLCB-CIN-1738-2024, por las siguientes razones:

- El día 30 de diciembre de 2024 se suscribió el contrato de obra FDLCB-1726-2024, cuyo objeto comprende la "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN".

- El día 30 de diciembre de 2024 se suscribió el contrato de interventoría FDLCB-CIN-1738-2024, cuyo objeto comprende la "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, SOCIAL, PMT Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN*".

- El día 10 de febrero de 2025 se dio inicio formal a las actividades contempladas para el contrato de obra No. FDLCB-1726-2024, mediante la suscripción del acta de inicio correspondiente.

- El día 10 de febrero de 2025 se dio inicio formal a las actividades contempladas para el contrato de interventoría No. FDLCB-1738-2024, mediante la suscripción del acta de inicio correspondiente.

- El día 30 de julio de 2025 se aprobó y suscribió por parte de la entidad, la Adición y Prórroga No. 1 del contrato de obra en la cual se prorrogaron 5 meses, teniendo como nueva fecha de terminación el 9 de mayo de 2025 y se realizó una adición de $ 4.342.909.091,00 M/CTE dando así un valor total del contrato de ($ 12.524.727.273,00) M/CTE.
- El día 30 de julio de 2025 se aprobó y suscribió por parte de la entidad, la Adición y Prórroga No. 1 del contrato de interventoría en la cual se prorrogaron 5 meses y se realizó una adición de $409.090.909,00 M/CTE dando así un valor total del contrato de $1.227.272.727,00 M/CTE.
- El día 7 de mayo de 2026 se aprobó y suscribió por parte de la entidad, la Prórroga No. 2 al contrato de obra en la cual se prorrogaron dos (2) meses el plazo del mismo, teniendo como nueva fecha de terminación el 9 de julio de 2026.

- El día 11 de mayo de 2026 se aprobó y suscribió por parte de la entidad, la Prórroga No. 2 al contrato de interventoría en la cual se prorrogaron dos (2) meses el plazo del mismo, teniendo como nueva fecha de terminación el 9 de agosto de 2026.

- El día 7 de junio de 2026 se aprobó y suscribió por parte de la entidad, la Prórroga No. 3 al contrato de obra en la cual se prorroga en un término de un (1) mes el plazo del mismo, teniendo como nueva fecha de terminación el 9 de agosto de 2026.

- La duración actual del contrato de obra de referencia es de 18 meses, teniendo como fecha de terminación el 9 de agosto de 2026.

- La duración actual del contrato de interventoría de referencia es de 18 meses, teniendo como fecha de terminación el 9 de agosto de 2026.

En el marco de la revisión técnica llevada a cabo por el **CONSORCIO PRO-TEV 24**, se realizó un análisis a la necesidad y prioridad planteada por el Contratista de obra para solicitar la prórroga No.4 al contrato de obra FDLCB-1726-2024. Dicha solicitud se encuentra fundamentada la ocurrencia de situaciones adversas que constituyen un factor externo al control del Contratista por lo que a continuación se presenta el concepto de la interventoría sobre la justificación de la prórroga No.4 del contrato de obra FDLCB-1726-2024, realizada por el contratista **CONSORCIO MAVINP DEL NORTE** y aprobado por la interventoría **CONSORCIO PRO-TEV 24:**

I. EVALUACIÓN DE TIEMPO

En respuesta a la solicitud CMN-COP-1726-2024-194 realizada por el Contratista el 5 de agosto de 2026, y en el contexto de la ejecución del contrato de interventoría cuyo objeto es **"*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, SOCIAL, PMT Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN*"**, esta interventoría conceptúa que existen fundamentos técnicos que justifican la ampliación del plazo contractual, con el fin de permitir la culminación de las actividades pendientes en condiciones óptimas y conforme a las especificaciones técnicas exigidas**.**

De manera que resulta imperativo extender también el contrato de interventoría. Esta medida es esencial para garantizar la correcta supervisión y adecuada ejecución de todas las actividades de construcción, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y los plazos establecidos. En consecuencia, es preciso llevar a cabo una modificación al contrato de interventoría FDLCB-CIN-1738-2024, dicha modificación abarcara la prórroga del periodo de vigilancia correspondiente a quince (15) días adicionales.

De esta manera entonces, habiéndose encontrado y justificado la necesidad de mayor tiempo de ejecución para el contrato de obra, en tiempo de quince (15) días, se solicita formalmente la necesidad de generarse la ampliación al contrato de interventoría por un plazo igualmente equivalente de quince (15) días, para un plazo total en el contrato de interventoría FDLCB-CIN-1738-2024 de dieciocho (18) meses y quince (15) días.

II. EVALUACIÓN FINANCIERA

La presente solicitud no implica modificación alguna en el valor del Contrato de Interventoría por lo cual este se mantiene en la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 1.227.272.727,00).**

III. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta la prórroga No.4 del contrato de obra vigilado, es necesario que la interventoría contratada, continúe con todas y cada una de las obligaciones surgidas en el **Contrato de interventoría No. FDLCB-CIN-1738-2024,** con el fin de realizar el seguimiento y control del **Contrato de obra FDLCB-1726-2024.**

En efecto, el contrato de interventoría conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de contrato de consultoría, en virtud del cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal, al respecto el articulo 32 numeral 2 de la ley 80 establece:

> *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*
>
> *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*
>
> *Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato".*

En consonancia con lo anterior, la ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y control del contrato, especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados o altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan, al respecto señala:

> *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".*

Teniendo en cuenta lo anterior, para satisfacer la necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades del contrato de obra, debe darse aplicación al mandato contenido en el artículo 85 de la ley 1474 que dispone *"Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".*

IV. SOLICITUDES

Una vez aclara la necesidad de realizar modificaciones en el plazo y valor del contrato de interventoría FDLCB-CIN-1738-2024, para cumplir a cabalidad con los alcances contractuales del contrato, por parte del **CONSORCIO PRO-TEV 24** se manifiesta la solicitud de modificación del contrato de interventoría. Con todo lo expuesto anteriormente se realizan las siguientes solicitudes formales:

- Modificar la **"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO"** generando una prórroga No.3 al contrato de interventoría No. FDLCB-CIN-1738-2024 por un periodo quince (15) días. De tal manera que el plazo total de ejecución sea de dieciocho (18) meses y quince (15) días, dejando como nueva fecha terminación del mismo el día 24 de agosto de 2026.

V. ANEXOS

- Oficio CMN-COP-1726-2024-24369 con asunto "AVAL Y SOLICITUD DE PRORROGA No.4 AL CONTRATO DE OBRA FDLCB-1726-2024"

Quedamos atentos.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN
C.C. 74.082.238 DE SOGAMOSO
R/L CONSORCIO PRO – TEV 24
NIT 901.902.809 – 0
Proyectó: Ing. Evelyn Peñaranda